



16/01/19 4:50

*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 792 DE NOVIEMBRE 26 DE 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política, el Decreto Nacional No. 111 de 1996, el Decreto Nacional No. 4836 de 2011 y la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305 dispone *“Son atribuciones del gobernador: numeral 2 “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”.*
2. Que por medio de la Ordenanza No. 008 del 26 de mayo del 2016, se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo 2016- 2019 *“En Defensa del Bien Común”.*
3. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 664 del 26 de diciembre de 2017 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”.*
4. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 667 del 27 de diciembre de 2017 *“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”.*
5. Que la Ordenanza No. 022 de agosto 31 de 2014, *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío”* en su artículo 85 hace alusión a la *“REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES”*, e indica que *“en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, PODRÁ REDUCIR O APLAZAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES EN CASO DE OCURRIR UNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: (...) 3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados”*
6. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”.*



7. Que la Secretaría de Aguas e Infraestructura, mediante oficio 60.07.02 INF: 01148 de noviembre 14 de 2018, solicita a la Secretaría de Hacienda reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de la vigencia 2018, en un valor total de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000).
8. Que la reducción solicitada por la Secretaría de Aguas e Infraestructura, debe realizarse en razón a que el Convenio Interadministrativo Nro. 043 del 08 de noviembre de 2017, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos para implementar estrategias de seguridad vial en el Departamento del Quindío, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Vial, plasmados en el documento que en adelante se denominara "EL PROYECTO" tendientes a la prevención, reducción de la morbilidad de los accidentes de tránsito y a la mitigación de los factores de riesgo que generan incidentes de tránsito"*, presentó dificultades de carácter técnico imposibilitando su ejecución y razón por la cual no se suscribió acta de inicio, conllevando a que mutuo acuerdo entre las partes se procediera a su liquidación.
9. Que en reunión del CODEFIS del 21 de noviembre de 2018, contenida en el Acta No. 032, se puso a consideración de los miembros del mismo la reducción del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de la vigencia 2018, solicitada por las Secretaría de Aguas e Infraestructura, la cual asciende a la suma de \$500.000.000.
10. Que de acuerdo a Certificación del Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, del 21 de noviembre de 2018, el rubro sujeto a reducción en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia 2018 mediante el presente Decreto, puede ser reducido por el valor que se detalla en la Certificación correspondiente.
11. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
12. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 hace alusión al certificado de disponibilidad para traslados presupuestales, y menciona que *"el certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
13. Que la Secretaría de Salud mediante oficio SSD 130.76.01- 9052 del 15 de noviembre de 2018 y la Secretaría de Planeación mediante oficio 71-213-01-SP- 1179 del 16 de noviembre de 2018 realizaron solicitudes de traslado presupuestal, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficios hacen parte integral de este Decreto)



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

14. Que para realizar el traslado de la Secretaría de Salud se requiere contracreditar recursos por valor de \$20.000.000 del rubro presupuestal *Sueldo Personal de Nómina*, y para realizar el traslado de la Secretaría de Planeación se requiere contracreditar recursos por valor de \$9.000.000 del rubro presupuestal *implementación Sistema de Cooperación Internacional y de Gestión de proyectos del Departamento del Quindío – Fabrica de Proyectos*.
15. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría de Salud es acreditar recursos por valor de \$5.000.000 al rubro presupuestal *Materiales y Suministros*, \$5.000.000 al rubro presupuestal *Mantenimiento* y \$10.000.000 al rubro presupuestal *Otros Servicios*; y de la Secretaría de Planeación es acreditar recursos por valor de \$9.000.000 al rubro presupuestal *Diseño e Implementación del Observatorio de Desarrollo Humano en el Departamento del Quindío*.
16. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta No. 01 del 12 de enero de 2018, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
17. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en los rubros a contracreditar el día 26 de noviembre de 2018, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
18. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable para la realización del traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Salud, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
19. Que la Secretaría de Planeación Departamental emitió concepto favorable según consta en el oficio 74.212.01 – SP – 1180 del 16 de noviembre de 2018, para la realización del traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Planeación, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reducir el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia 2018, en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 01	PRESUPUESTO DE INGRESOS	500,000,000
0307 - 0101	INGRESOS CORRIENTES	500,000,000
0307 - 010102	NO TRIBUTARIOS	500,000,000
0307 - 01010204	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500,000,000
0307 - 0101020401	TRANSFERENCIAS NACIONALES	500,000,000
0307 - 010102040104	COFINANCIACIÓN	500,000,000
0307 - 01010204010416 - 150	Convenio Interadministrativo 043 de 2017 Implementación Plataforma Tecnológica Para la Recolección	500,000,000



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

**ARTICULO SEGUNDO:** Reducir en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia 2018, en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)**, conforme a los rubros y valores que a continuación se detallan:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN**

**0308 SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0308 - 5 -	INVERSION	500,000,000
0308 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	500,000,000
0308 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	500,000,000
0308 - 5 - 3 1 4	ESTRATEGIA DE SEGURIDAD HUMANA	500,000,000
0308 - 5 - 3 1 4 23	SEGURIDAD HUMANA COMO DINAMIZADOR DE LA VIDA, DIGNIDAD Y LIBERTAD EN EL QUINDÍO	500,000,000
0308 - 5 - 3 1 4 23 77	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL DEPARTAMENTAL	500,000,000
0308 - 5 - 3 1 4 23 77 9	TRANSPORTE	500,000,000
0308 - 5 - 3 1 4 23 77 9 1 - 150	Implementación Plataforma Tecnológica Para la Recolección Actualizada y Análisis de Datos de Siniestralidad Vial, Mapa de Siniestralidad e Insumos línea Base Plan de Seguridad Vial Quindío	500,000,000

**ARTÍCULO TERCERO:** Contracredítese los Gastos e Inversión del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$29.000.000)**, según el siguiente detalle:

**UNIDAD EJECUTORA 0305: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 5 -	INVERSION	9,000,000
0305 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	9,000,000
0305 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	9,000,000
0305 - 5 - 3 1 5	ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO	9,000,000
0305 - 5 - 3 1 5 28	GESTIÓN TERRITORIAL	9,000,000
0305 - 5 - 3 1 5 28 87	LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMO RUTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	9,000,000
0305 - 5 - 3 1 5 28 87 17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	9,000,000
0305 - 5 - 3 1 5 28 87 17 12 - 88	Implementación Sistema de Cooperación Internacional y de Gestión de proyectos del Departamento del Quindío - Fabrica de Proyectos"	9,000,000

**UNIDAD EJECUTORA 1804: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	20,000,000
1804 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	20,000,000
1804 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	20,000,000
1804 - 1 - 1 1 1 - 72	Sueldo Personal de Nomina	20,000,000

**ARTÍCULO CUARTO:** Acredítese los Gastos e Inversión del Presupuesto General del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal 2018, en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$29.000.000)**, según el siguiente detalle:



Departamento del Quindío  
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018"

**UNIDAD EJECUTORA 0305: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0305 - 5 -	INVERSION	9,000,000
0305 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	9,000,000
0305 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	9,000,000
0305 - 5 - 3 1 5	ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO	9,000,000
0305 - 5 - 3 1 5 28	GESTIÓN TERRITORIAL	9,000,000
0305 - 5 - 3 1 5 28 87	LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN COMO RUTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	9,000,000
0305 - 5 - 3 1 5 28 87 17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	9,000,000
0305 - 5 - 3 1 5 28 87 17 10 - 88	Diseño e implementación del Observatorio de Desarrollo Humano en el Departamento del Quindío.	9,000,000

**UNIDAD EJECUTORA 1804: SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	20,000,000
1804 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	20,000,000
1804 - 1 - 2 1	ADQUISICION DE BIENES	5,000,000
1804 - 1 - 2 1 2 - 72	Materiales y Suministros	5,000,000
1804 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	15,000,000
1804 - 1 - 2 2 9 - 72	Mantenimiento	5,000,000
1804 - 1 - 2 2 13 - 72	Otros Servicios	10,000,000

**ARTÍCULO QUINTO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Carlos Eduardo Osorio Buritica*  
**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA**  
 Gobernador del Departamento del Quindío

- Elaboró: Juan Sebastián Arcila Pineda, Jefe de Presupuesto *JA*
- Revisó: Luz Elena Mejía Cardona, Secretaria de Hacienda *LEMC*
- Revisó: José Ignacio Rojas Sepúlveda, Secretario de Planeación *JIR*
- Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero *ELAL*
- Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Abogada – Contratista *MCR*